CONSTANCIA PUBLICACIÓN AVISO
EDIFICIO EPM

Fijación en cartelera	Retiro en cartelera
26 AGOSTO	1 SEPTIEMBRE

Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Datos de la petición

Petición presentada por	Kelly Jhoanna Berrio Agudelo	Número de radicado	20250120153670
		Fecha de radicado	19/08/2025
Dirección de respuesta	kellyyojannaberrioagudelo@gmail.com	Número de respuesta	20250130150775
		Fecha de respuesta	21/08/2025

Apreciada Kelly Jhoanna,

A continuación, encontrará la respuesta por parte de nuestro equipo de atención al cliente a su petición.

En el documento encontrará cuadros que contienen este símbolo, donde se especifican definiciones y aclaraciones importantes.

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades. Por esta razón, hemos analizado detalladamente la solicitud que nos envió con el radicado No. 20250120153670, en la que solicita la desvinculación de sus datos del contrato 12873485 asociado al inmueble ubicado en la dirección RURAL_190576100132270202_CL 31 CR 25-62 (202) BQ 3 en el municipio de Pueblorrico, dado que no tiene ninguna relación con este. Con el fin de ofrecerle una respuesta clara, precisa y oportuna, a continuación, atendemos su solicitud.

Respuesta a su petición

En respuesta a su solicitud, realizamos las verificaciones pertinentes en nuestros sistemas de información y no encontramos ninguna relación entre sus datos personales y el contrato número 12873485 que corresponde a la dirección antes mencionada. Por ello, hemos actualizado nuestras bases de datos para asegurar que no se le asocie con este contrato.

Importante:

De acuerdo con todo lo antes expuesto, le informamos que, se procedió con la inactivación de sus datos personales en relación con el contrato de referencia.

Le ofrecemos disculpas por los inconvenientes que esta situación le haya podido causar y le garantizamos que, estamos tomando medidas para evitar cualquier comunicación no deseada en el futuro.

Esperamos haber atendido de la mejor manera su solicitud y lo invitamos a seguir en contacto con nosotros para mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,

CHRISTIAN LARA G.

CHRISTIAN DAVID LARA GALLEGO
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

PQR-12957026-C4M5

Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos

EnviaElectronico certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de EnviaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1384608
Remitente:	admin@epm.com
Cuenta Remitente:	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario:	kellyyojannaberrioagudelo@gmail.com - Kelly Jhoanna Berrio Agudelo
Asunto:	Oficio de respuesta al número de radicado 20250120153670
Fecha envío:	2025-08-22 18:01
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2025/08/22** **Hora: 18:03:25**	**Tiempo de firmado:** Aug 22 23:03:25 2025 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
No fue posible la entrega al destinatario **(La cuenta de correo no existe.)**	**Fecha: 2025/08/22** **Hora: 18:03:25**	Aug 22 18:03:25 cl-t205-282cl postfix/smtp[24207]: 40C8312487E7: to=<kellyyojannaberrioagudelo@gmail.c o m>, relay=gmail-smtp-in.l.google.COM[172.253 . 63.26]:25, delay=0.39, delays=0.12/0.02/0.15/0.1, dsn=5.1.1, status=bounced (host gmail-smtp-in.l.google. COM[172.253.63.26] said: 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. For more information, go to 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuc h User d75a77b69052e-4b2b8e36bffsi5300281cf.775 - gsmtp (in reply to RCPT TO command))

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Oficio de respuesta al número de radicado 20250120153670

Cuerpo del mensaje:

notificacion PQR

Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Oficio de respuesta al número de radicado 20250120153670.
Agradecemos que nos permitas reconocer tu percepción de la experiencia que tuviste con EPM, a través de nuestro canal escrito, respondiendo esta corta encuesta. https://cu.epm.com.co/clientesyusuarios/respuesta-notificacion-correo.

Gracias por utilizar los medios digitales

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Oficio-PQR-12957026-C4M5-8034.pdf	84ad1afd271298fe24166567b06f0c3b1fdc4f35080bcf041ff205460d6cc5ed

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.envia.co